

ÚMERO RADICADO:

134-0275-2017

Oficina Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-OFICIOS

Fecha: **27/12/2017**

Hora: 17:05:10.708.. Folios: 2

El Santuario

Señor

Obed de Jesús Zuluaga Henao, alcalde

Cc 70.300.816

Dirección Alcaldía de Sonsón, plaza principal

Municipio: Sonsón

Asunto: Respuesta solicitud aprovechamiento forestal arboles aislados de urgencia manifiesta, con radicado 134-0510-2017 de 22-12-2017

Expediente: 05756.16.2017

En atención a la solicitud del asunto, en el cual usted requiere la TALA de un (1) árbol de malagano, le informamos que personal de la Corporación, realizó la respectiva evaluación técnica el día 22-12-2017, al barrio La Mina de La Danta, Sonsón, donde se encontró lo siguiente:

- Árbol de malagano (**Goethalsia meiantha**), ubicado sobre un talud en la orilla de una quebrada en zona urbana del corregimiento de la Danta, Sonsón
- Muestra deficiencia de anclaje radicular.
- Tiene el árbol signos de maltrato mecánico.
- Tenía un DAP de 0.68 m y una altura de 28.01 m y un volumen de 2.73 m³
- Ocupa el malagano la zona de retiro de la quebrada

1. Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información

Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cant	Volumen total (m ³)	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Malvaceae	Goethalsia meiantha	Malagano	28.01	0.68	1	2.73	1.07	tala
TOTAL						2.73	1.07	

2. Coordenadas del predio

LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)
GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
-74	49	35	05	50	21	350

3. Registro Fotográfico





4. En virtud de lo anterior y en consideración de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1755 de 2015 y dado que se identificaron razones para adoptar medidas inmediatas encaminadas a conjurar un riesgo o peligro, CORNARE procede a otorgar permiso para el aprovechamiento del árbol aislado arriba relacionado.
5. Dado que el árbol a intervenir con aprovechamiento forestal está ubicado en el espacio de protección de una quebrada, con afluencia cercana de bañistas, público, se remitirá copia del presente oficio al Municipio Sonson por ser la entidad competente para ejecutar las acciones autorizadas.
6. **INFORMAR** a quien se le autorizó permiso de aprovechamiento, que en caso de necesitar transportar la madera de malagano, **1.07 m³** de volumen comercial deberá solicitar a la Corporación los respectivos salvoconductos para la movilización, previa solicitud del interesado, en las oficinas de la Regional Bosques de Cornare en San Luis, Tel 834 81 91 y de requerir aprovechar más especies forestales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
7. El titular del (permiso tendrá las siguientes obligaciones:

Para la compensación el interesado, Municipio de Sonson, identificada con nit 890980357-7, deberá realizar acciones de compensación ambiental motivadas por el aprovechamiento forestal, para lo cual dispone de las siguientes alternativas:

- o Opción 1. Realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1: 4 en un predio de su propiedad, es decir por cada árbol aprovechado deberá sembrar cuatro (4), en este caso el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: (indicar las especies), entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.

El establecimiento del material vegetal como compensación tendrá una vigencia de dos (2) meses después de realizado el aprovechamiento, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a CORNARE, quien verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los arboles sembrados.

- o Opción 2. Orientar el valor económico de la compensación por un valor de **(\$45.280)**, hacia la conservación de los bosques naturales de la región CORNARE, por medio de la herramienta BANCO2, que equivale a sembrar **4** árboles nativo y su mantenimiento durante 5 años, para ello podrá dirigirse a la

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-1A-75/Nº 2



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Art. 100 de la Ley 1733 de 2014

E-mail: atencion@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Mateo: 869 15 35

Porce Nus: 866 01 26, Bogotá: 866 01 26

CITES Aeropuerto - 866 01 26

página web de CORNARE www.cornare.gov.co, de manera específica al login de **BanCO₂**, o ingresar a la página <http://www.banco2.com/> para que realice la compensación ambiental o el pago por los servicios ambientales, correspondiente al valor ecosistémico que prestan los árboles talados.

El interesado deberá enviar copia del certificado de compensación generado en la plataforma de BancO2, en un término de dos (2) meses, en caso de elegir esta alternativa, en caso contrario la corporación realizará visita de verificación para velar por el cumplimiento de la compensación.



OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Elabora: ALBERTO ALVAREZ MORALES

Fecha elaboración: 21-12-2017

Revisó:

Proceso: Trámites ambientales

Trámite: Aprovechamiento forestal de árboles aislados – urgencia manifiesta